



Radicado ANM No: 20189060292841

Valledupar, 18-09-2018 11:12 AM

Señores:

ELISEO CAÑÓN SALCEDO

ALEXANDER CAÑÓN MORENO

Email: NO REGISTRA

Teléfono: NO REGISTRA

Celular: 3145971831

Dirección: Diagonal 20 No. 20-56

País: COLOMBIA

Departamento: BOGOTÁ, D.C.

Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Notificación por aviso de la Resolución No. 000701 de fecha 30 de julio de 2018.

Cordial saludo.

Por medio de este **AVISO** les notifico que la Vicepresidencia de Titulación y Contratación de la Agencia Nacional de Minería ha proferido la Resolución No. 000701 de fecha 30 de julio de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA CORRECCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0189-20".

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE LA ENTREGA DE DOCUMENTOS, usted dispone de diez (10) días para presentar recurso de reposición ante este Punto de Atención, dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR: Resolución No. 000701 de fecha 30 de julio de 2018.

Atentamente,

INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS

GESTOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

Anexos: Un (1) folio.

Copia: No aplica.

Elaboró: Nathalia Orozco T.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 18-09-2018 10:14 AM

Número de radicado que responde: No aplica.

Tipo de respuesta: Informativo.

Archivado en: 0189-20.

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros

RURAL EXPRESS

ordena courier



350331317

☐ Reclamo: ☐ Incongruente

FECHA ENTREGA: RURAL EXPRESS ZONA NOZONQ

Mes: ☐ ENI. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☒ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☒ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 N.P.

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 am pm

Remitente: CADENA OP: 369506 Prioridad:
 Fecha Cielo: 19/09/2018 15:48 Planta Origen: BOGOTA
 Destinatario: ELISEO CANON SALCEDO ALEXANDER CANON MORENO
 Dirección: DIAGONAL 20 20 56- Motivo Devolución:
 Barrio: ☐ Desconocido
 Municipio: BOGOTA ☐ Rehusado
 Depto: CUNDINAMARCA ☐ No reside

Productor: 344-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE: 20189060292841

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entrega

☒ Dirección errada

☐ Otros



cadena courier

Apreciado(a) Cliente:

ELISEO CANON SALCEDO ALEXANDER CANON MORENO

DIAGONAL 20 20 56-

BOGOTA

CUNDINAMARCA

Zona: NOZONQ

Remitente: OP: 369506

CADENA

Origen: BOGOTA

19/09/2018 15:48

Cadena S.A.

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

19/09/2018 15:48

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 NIT: 900.500.018-2
 11 OCT 2018
 VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Ed. Nido Argos
 Bogotá, D.C. - Colombia
 Recibido:



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

13 0 JUL 2018

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO

300701

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA CORRECCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0189-20"

El Vicepresidente de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, en desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto No. 4134 del 03 de noviembre de 2011 y las Resoluciones No. 206 de 22 de marzo de 2013, 049 del 04 de febrero de 2016, 310 del 05 de mayo de 2016 y 319 del 14 de junio de 2017, de la Agencia Nacional de Minería, y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

El 22 de abril de 2008, la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR y los señores ELISEO CAÑON SALCEDO Y ALEXANDER CAÑON MORENO, suscribieron Contrato de Concesión No. 0189-20, para la exploración y explotación de un yacimiento de CALIZA, en un área de 50 hectáreas, ubicadas en jurisdicción del municipio de VALLEDUPAR, en el departamento del CESAR, por un término de treinta (30) años contados a partir del 8 de julio de 2008 fecha en la cual se inscribió en el Registro Minero Nacional.

De oficio el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, emitirá acto administrativo en el que se ordene al Grupo de Catastro y Registro Minero corregir en el -RMN- el nombre del cotitular señor ELISEO CA7ON SALCEDO por ELISEO CAÑON SALCEDO, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. 0189-20.

El Grupo de Catastro y Registro Minero informó que el señor ELISEO CAÑON SALCEDO, es cotitular del Contrato de Concesión No. 0189-20.

II. PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado el Registro Minero Nacional se evidenció un error en el nombre del cotitular del Contrato de Concesión No. 0189-20 el cual aparece como ELISEO CA7ON SALCEDO y verificado el sistema de información de la Procuraduría General de la Nación SIRI del 27 de julio de 2018 el nombre correcto es y debe ser ELISEO CAÑON SALCEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.136.540, situación por la cual en el presente acto administrativo se ordenará al Grupo de Catastro y Registro Minero corregir en el -RMN- el nombre del cotitular del Contrato de Concesión No. 0189-20 de ELISEO CA7ON SALCEDO por ELISEO CAÑON SALCEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.136.540 en calidad de cotitular del título minero No. 0189-20.

Respecto a la información que reposa en el Registro Minero Nacional, el artículo 334 de la Ley 685 de 2001, señala:

"Artículo 334. Corrección y cancelación. Para corregir, modificar o cancelar la inscripción de un acto o contrato inscrito en el Registro Minero, se requerirá orden judicial o resolución de la autoridad concedente, con remisión de la correspondiente providencia."

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA CORRECCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0189-20"

La presente decisión se adopta con base en los análisis y estudios efectuados por los profesionales de las áreas técnica y jurídica del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, con aprobación de la Coordinación del Grupo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero, corregir en el Registro Minero Nacional el nombre del cotitular del Contrato de Concesión No. 0189-20, de ELISEO CAÑON SALCEDO por ELISEO CAÑON SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.136.540, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme la presente Resolución, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero, para que se proceda con la corrección en el Registro Minero Nacional ordenada en este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el presente acto administrativo a los señores ELISEO CAÑON SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.136.540, y ALEXANDER CAÑON MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 77.189.229 o en su defecto notifíquese por aviso de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

Eduardo Amaya Lacouture
EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Elaboró: Ana María Saavedra Campo - Abogada- GEMTA-VCT *AK*
Revisó: Oregio Olaya Grosso - Abogada- GEMTA-VCT *AK*
Aprobó: Claudia Romero Toro- Coordinadora- GEMTA-VCT *AK*